



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 088- 2011/MSI

San Isidro, 21 de diciembre de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 048-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y el Dictamen N° 047-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI, se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos que sustentan las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inc. 29 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorándum N°0293-2011-0120-OC/MSI, de fecha 05 de setiembre de 2011, la Oficina de Cultura Solicita la baja y donación de Mil ciento nueve (1109) volúmenes de material bibliográfico, por causal de excedencia contenida en el artículo 24° inciso a) del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro aprobada por Ordenanza N° 242;

Que, con Informe N° 661-2011-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI, el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica para tramitar de manera conjunta el expediente de baja y donación de Mil ciento nueve (1109) volúmenes de material bibliográfico, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, con Memorándum N°0413-2011-0400-GAJ/MSI, de fecha 03 de octubre de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Administración y Finanzas su opinión legal favorable para la baja y donación de Mil ciento nueve (1109) volúmenes de material bibliográfico, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal- SINABIP;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforma a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal- SINABIP;

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de Mil ciento nueve (1109) volúmenes de material bibliográfico, pertenecientes a la Municipalidad de San Isidro, según relación adjunta, valorizados en US\$ 3,797.50 (tres mil setecientos noventa y siete y 00/100 Dólares Americanos), por causal de excedencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la donación de Mil ciento nueve (1109) volúmenes de material bibliográfico según relación adjunta, en favor de la Parroquia San Pedro Apóstol de San Luis - Cerro Azul, Provincia de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Cultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE



ALBERTO VÉLEZ ARTEAGA
SECRETARIO GENERAL (e)

